



RESOLUCION - R - N° 3 9 9 - 9 3

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 AGO 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 19.102/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Sede Regional de Orán, solicita modificación de Planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley 23.569 referida al Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que la modificación solicitada es necesaria para el normal desarrollo de las actividades académicas de la citada Sede:

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho N° 042/93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente de la Sede Regional de Orán, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:	5 - Cultura y Educación
Función:	30 - Educación Superior y Universitaria
Jurisdicción:	70 - Ministerio de Cultura y Educación
Organismo:	Universidad Nacional de Salta
Inciso:	31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
Programa:	030 - Educación Universitaria

B A J A S :

CARGOS	PUNTOS
- Incorporados por resol. N° CS- 108-93.....	8.700
- Tres (3) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.....	1.782
- Dos (2) Profesor Adjunto Dedicación Simple.....	362
- Cuatro (4) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva.....	2.208
- Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple.....	162
- Un (1) Auxiliar Docente de 1ra. Categoría Dedicación Simple.....	149

TOTAL:.....13.363

=====

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 19.102/93

A L T A S :

CARGOS	PUNTOS
- Cuatro (4) Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva.....	7.492
- Tres (3) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva.....	4.923
- Siete (7) Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.....	952

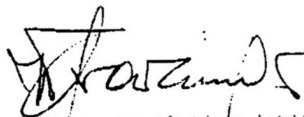
	TOTAL:.....13.367
	=====

- Diferencia de puntos entre bajas y altas: Cuatro (4).

ARTICULO 2º.- Solicitar al Rectorado de esta Universidad que la diferencia de puntos existente entre las bajas y altas detalladas en el artículo anterior, sea absorbida por los puntos docentes asignados a dicha dependencia mediante resolución CS - N° 108-93.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-




 Cra. HAYDEE ALVARENGA DE NARANJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 a/c. Secretaría General


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 3 9 9 - 9 3